

TEMUCO, 28 NOV. 2018

RESOLUCION EXENTA 3042

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, los D.F.L. de Educación N°s. 17 y 156 art. 10° N°3 letra g), D.S. N° 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 314 de 2010 y Resolución Exenta N°2119 DE 2018.

CONSIDERANDO:

La proposición del Vicerrector de Administración y Finanzas, con relación al valor Anual de las Carreras de Pregrado para el año 2019, en la que señala:

Que la propuesta de reajuste considera que los costos de la universidad está fundamentalmente indexado al IRSP (Índice de Reajuste del Sector Público), ya que las remuneraciones son el principal componente de los costos, adicionalmente, el valor del 5% considera el diferencial de variación anual de IPC correspondiente al año 2017, más un inflador adicional para evitar una reducción del valor real de los aranceles en un mediano plazo.

El V° B del Sr. Rector.

RESUELVO

1°) ESTABLECENSE, para el AÑO ACADEMICO 2019, el siguiente valor de ARANCEL DE INSCRIPCIÓN que deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula:

a) 115.500. para los alumnos que ingresen a 1er.año a la Universidad de la Frontera en el año 2018, por cualquiera de las vías de admisión existentes, como también los alumnos que se matriculen en cursos superiores y para aquello con traslado o traslado o transferencia de carrera.

2°) FIJANSE los siguientes ARANCELES ANUALES DE CARRERAS que impartirá la Universidad de La Frontera el Año Académico 2019, de acuerdo al año de ingreso a la carrera:

FACULTADES Y CARRERA	INGRESO AÑOS 2008 y Anteriores	INGRESO AÑOS 2009 al 2019 Anteriores
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS		
3002 INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION INFORMATICA	3,022,000	3,075,000
3004 INGENIERIA EN ALIMENTOS	2,666,000	2,742,000
3007 INGENIERIA EN CONSTRUCCION	2,666,000	2,742,000
3010 INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD	2,407,000	0
3012 INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	3,006,000	3,075,000
3017 INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRONICA	2,407,000	0
3073 BIOQUIMICA	0	3,691,000
3074 INGENIERIA CIVIL TELEMATICA	2,994,000	3,075,000
3075 INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION MECANICA	3,072,000	3,075,000

3076 PLAN COMUN INGENIERIA CIVIL	3,072,000	3,075,000
3077 INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	3,072,000	3,075,000
3078 INGENIERIA CIVIL MATEMATICAS	2,994,000	3,075,000
3079 INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL	2,994,000	3,075,000
3080 INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION BIOPROCESOS	3,022,000	3,075,000
3081 INGENIERIA MECANICA		2,657,000
3082 INGENIERIA AMBIENTAL	2,589,000	0
3083 LICENCIATURA EN FISICA APLICADA	2,994,000	2,994,000
3084 INGENIERIA MATEMATICA	2,589,000	0
3086 INGENIERIA INFORMATICA	2,589,000	2,657,000
3087 INGENIERIA ELECTRICA	2,589,000	0
3088 INGENIERIA ELECTRONICA	2,589,000	0
3090 INGENIERIA CIVIL EN BIOTECNOLOGIA	3,075,000	3,075,000
3093 INGENIERIA CIVIL FISICA	0	3,075,000
3094 INGENIERIA CIVIL	0	3,075,000
3095 INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	0	3,075,000
3096 INGENIERIA CIVIL MECANICA	0	3,075,000
3038 INGENIERIA CIVIL QUIMICA	0	3,075,000
FACULTAD DE MEDICINA		
3020 ENFERMERIA	3,059,000	3,140,000
3021 FONOAUDIOLOGIA	3,059,000	3,140,000
3022 TERAPIA OCUPACIONAL	0	3,140,000
3023 KINESIOLOGIA	3,059,000	3,140,000
3026 MEDICINA	4,866,000	4,998,000
3029 NUTRICION Y DIETETICA	3,059,000	3,140,000
3032 OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	3,059,000	3,140,000
3035 TECNOLOGIA MEDICA	3,059,000	3,140,000
3024 QUIMICA Y FARMACIA	0	3,691,000
FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		
3044 PEDAGOGIA EN CASTELLANO	1,913,000	1,966,000
3046 PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION VARON	0	0
3047 PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION	1,913,000	1,969,000
3049 PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION DAMAS	1,913,000	0
3055 PEDAGOGIA EN HISTORIA, GEOGRAFIA Y EDUCACION CIVICA (1)	1,913,000	1,966,000
3056 PEDAGOGIA EN INGLES	0	2,504,000
3058 PEDAGOGIA EN MATEMATICA	1,913,000	1,966,000
3060 PEDAGOGIA EN CIENCIAS MENCION BIOLOGIA, QUIMICA O FISICA	2,059,000	2,064,000

3064 PSICOLOGIA	2,945,000	2,947,000
3065 PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES	0	2,820,000
3066 TRABAJO SOCIAL	2,199,000	2,259,000
3067 SERVICIO SOCIAL	2,199,000	2,259,000
3091 PERIODISMO	2,199,000	2,776,000
3092 SOCIOLOGIA	2,722,000	2,776,000
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES		
3068 BIOTECNOLOGIA	3,043,000	3,047,000
3069 INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES	2,966,000	3,047,000
3070 AGRONOMIA	2,966,000	3,047,000
3071 INGENIERIA FORESTAL	2,966,000	0
3072 INGENIERIA DE EJECUCION AGRICOLA	2,407,000	0
FACULTAD DE ODONTOLOGIA		
3033 ODONTOLOGIA	4,866,000	4,998,000
FACULTAD DE CS. JURIDICAS Y EMPRESARIALES		
3000 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	2,407,000	2,479,000
3039 DERECHO	0	3,650,000
3085 INGENIERIA COMERCIAL	3,265,000	3,351,000

3º) El arancel anual de carrera se pagará en 10 cuotas mensuales iguales, entre los meses de marzo y diciembre del año 2019 ambos inclusive. El vencimiento de cada cuota será el quinto día del mes siguiente y si éste recayese en día sábado o feriado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las cuotas de los Aranceles de Carrera cuyos pagos no se efectúen en las fechas indicadas anteriormente, devengarán un interés penal de un 1,8% por cada mes o fracción de mes de atraso en su pago. El mismo procedimiento se aplicará para aquellos estudiantes morosos que hayan celebrado o celebren convenios de pago por deuda pendiente.

La Dirección de Finanzas, periódicamente determinará los porcentajes de intereses penales a aplicar sobre las cuotas mensuales de Aranceles morosos, el que podrá ser hasta el interés máximo convencional que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determine para las operaciones no reajustables en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 6 de la Ley 18010.

Aquellos estudiantes que opten por pagar al contado y en efectivo el monto total del valor anual de la carrera tendrán un descuento especial equivalente en un 9% de dicho valor, siempre que cancelen el último día hábil de marzo del año 2019 y de un 7% si cancelan el último día hábil de abril.

Los estudiantes que opten por pagar en forma anticipada, al contado y en efectivo el valor semestral de dicha carrera, tendrán un descuento especial equivalente en un 5% de dicho valor, siempre que el pago lo efectúen hasta el último día hábil de marzo del año 2019 o hasta el último día hábil de agosto del año 2019, según corresponda al 1er. ó 2º Semestre respectivo.

La Dirección de Finanzas autorizará en casos debidamente justificados el pago al contado fuera del plazo establecido para la cancelación anual, siendo el descuento de un 5%.

Los estudiantes que tengan alguna ayuda financiera (ya sea crédito, becas, etc.) No podrán acogerse al beneficio de descuento.

Todos los estudiantes que ingresen a primer año a una Carrera deberán firmar un pagaré cuyo objetivo es garantizar la deuda durante todo el tiempo que dure su carrera en la Universidad.

4º) **ESTABLÉCESE** para las personas que ingresen por el Sistema de Alumno Libre, un valor de \$ 110.000.- por cada hora aula semestral, el que podrá ser pagado en 3 cuotas durante el transcurso del semestre que realice sus estudios, (1er. Semestre mayo, junio y julio; 2º Semestre septiembre, octubre y noviembre). **Nota;** Si el estudiante inscribe una asignatura de 3 hrs. semanales, deberá pagar la suma de \$110.000 por 3 que será igual a \$330.000.-

El retraso en el pago de estas cuotas tendrá el mismo recargo establecido en el N° 2º) inciso 2º de esta Resolución

Los estudiantes libres deberán pagar además, el Arancel de Inscripción de Matrícula fijado en el N° 1) de la presente Resolución.

5º) **ESTABLÉCESE** un Arancel único de **\$200.000.- para el Semestre de Verano**, el cual deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula.

Los estudiantes matriculados en el Semestre de Verano no tendrán derecho a ningún tipo de beneficio estudiantil ni plazos para pagar el Arancel correspondiente.

6º) Todos aquellos aspectos y situaciones especiales no contempladas en esta Resolución, serán calificadas y resueltas por el Vicerrector Académico en conjunto con el Vicerrector de Administración y Finanzas.

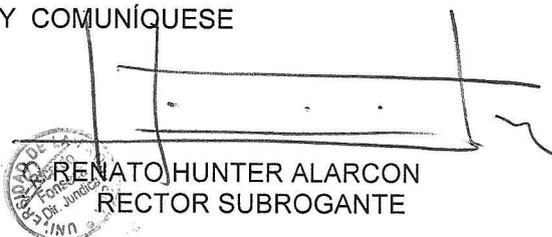
7º) **FACULTASE** a la Dirección de Finanzas para que, resguardando los intereses patrimoniales de la Universidad instruya a sus Unidades dependientes a celebrar convenios de cuotas de Aranceles de Matrícula. Para tal efecto podrá solicitar información a otras Unidades para conocer la situación económica, curricular o académica del alumno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretaría General
TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Rector Subrogante

RENATO HUNTER ALARCON
RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carreras
- Directores de Centro
- Jefe de Sección
- Jefe de División
- Jefes de Oficina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recapción legalidad	13 DIC. 2018
Recap. Contralor interno	13 DIC. 2018
Fecha Razón	13 DIC. 2018
Firma	